



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-668-GDEBA-IPLYCMGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2025-27848459- -GDEBA-IPLYCMGGP

VISTO el expediente EX-2025-27848459- -GDEBA-IPLYCMGGP, por el que tramita la presentación realizada por DYNAMO TYCHE – HOTEL CASINO TANDIL SA – UT y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial. A tal fin, estableció que “la organización y explotación de las actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera;

Que posteriormente, mediante DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;

Que así las cosas, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciario y determinó la apertura de inscripción al citado Registro, disponiendo

consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;

Que, con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas;

Que en fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió la RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante la cual se procedió a dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciarios a “BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo II del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, y se otorgó la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciarios que a continuación se indican: 1.- “ARGENBINGO S.A. – WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)”; 2.- “HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)”; 3.- “HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. – PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)”; 4.- “CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)”; 5.- “ATLANTICA DE JUEGOS S.A. – STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)”; 6.- “BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)”; 7.- “CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)”;

Que en fecha 8 de septiembre de 2021, se suscribió contrato entre este Instituto y la empresa “PLAYTECH – DYNAMO TYCHE – HOTEL CASINO TANDIL S.A – UT”, mediante el cual se formalizó la relación entre ambas partes;

Que en fecha 29 de Agosto de 2024 se suscribió la RESO-2024-1024-GDEBA-IPLYCMGGP mediante la cual se autorizó la cesión realizada entre “PLAYTECH – DYNAMO TYCHE – HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT”, en su carácter de cedente, y “DYNAMO TYCHE – HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT”, en su carácter de cesionario;

Que mediante DISPC-2025-1-GDEBA-DPJYEIPLYC se aprobó el cambio en el sistema técnico de juego propuesto por DYNAMO TYCHE – HOTEL CASINO TANDIL SA – UT por cumplir con lo normado por la RESOL-2019-791- GDEBA-IPLYCMJGM y ajustarse a la normativa vigente;

Que la empresa DYNAMO TYCHE – HOTEL CASINO TANDIL SA – UT realizó presentación solicitando autorización para llevar a cabo la modificación del dominio operativo a un nuevo identificador “bet.ar”, siendo este último stake.bet.ar, manifestando la intención de dar uso al nombre “Stake” y sus elementos de marca asociados;

Que la empresa mencionada opera actualmente bajo el dominio easybet.bet.ar conforme RESO-2020-795- GDEBAIPLYCMJGM y RESO-2024-1024-GDEBA-IPLYCMGGP;

Que la misma manifiesta que el nuevo dominio será vinculado de forma segura y exclusiva a la operación, conforme lo establecido respecto de la redirección de dominios en el punto 3. Del Reglamento Técnico aprobado por la citada RESOL-2019-791- GDEBA-IPLYCMJGM, Anexo I;

Que el presente trámite se encuentra dentro del ámbito de la gestión operacional de la empresa, a fin de establecer los lineamientos de su política comercial, la cual deberá desarrollarse conforme las directrices dictadas por este Organismo y la normativa vigente aplicable a la modalidad de juego;

Que la Dirección de Sistemas ha tomado la intervención de su competencia, certificando dicho cumplimiento;

Que ha intervenido el Director Provincial de Juegos y Explotación;

Que han intervenido en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios, y conforme Ley N° 15.079, su DECTO- 2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a DYNAMO TYCHE – HOTEL CASINO TANDIL SA – UT el uso de la marca “Stake” y sus elementos de marca asociados por cumplir con la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el cambio de dominio en la zona .bet.ar, el cual deberá tramitar ante la Dirección Nacional de Registros de Internet, debiendo notificar a este Organismo la finalización de dicho trámite.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ATANASOF Gonzalo Raico
Date: 2026.05.12 10:41:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gonzalo Atanasof
Presidente
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.12 10:41:17 -03'00'